



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

## Gestión 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 22 de mayo del 2023.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

##### VISTO:

Memorando N° 065-2023-SG-MDY-PASCO, de fecha 19 de mayo del 2023, de Secretaria General; Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MDY, de fecha 19 de abril del 2023; informe legal N° 046-2023-GAJ-MDY-PASCO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; informe N° 0028-2023-SGA-GA-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento General Administrativo, que señala en el Numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”

Que, el artículo 9° la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al Concejo Municipal: conforme al numeral 25. Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, estipula que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, y el artículo 68° señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

## Gestión 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

su Artículo 60°, numeral 60.1, señala: “Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”, asimismo establece en su Subcapítulo II Donación, Artículo 64: “La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas”;

Que, mediante Oficio N° 002-2023-MCPLQ, la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de La Quinua, solicito la donación de mobiliario de oficina para el servicio de oficinas de la municipalidad del centro poblado, y que en coordinación con los solicitantes se verifico en el almacén del estadio “Coloso Yanacanchino” los bienes muebles que se encuentran internados en situación de “baja de bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa”.

Que mediante informe N° 0028-2023-SGA-GA-MDY-PASCO, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, remite el Oficio N° 002-MCPLQ, y relación de bienes dados de baja para poder efectuar la donación requerido por la Municipalidad del Centro Poblado de la Quinua, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de ser elevado a Consejo Municipal para su evaluación, y aprobación correspondiente, y proceder a su entrega previa acta de entrega.

Que, mediante informe legal N° 046-2023-GAJ-MDY-PASCO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, DECLARA PROCEDENTE, la donación solicitada por la Municipalidad del Centro Poblado de la Quinua, conforme al artículo 1621 del Código Civil, que define la donación como acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, la misma que debe ser conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento”. Asimismo precisa que la aprobación de la respectiva donación es competencia de concejo municipal, por ende recomienda elevar al pleno del concejo municipal.

Que, ese contexto en Sesión ordinaria de Concejo N° 008-2023, de fecha 19 de abril del 2023, con el voto aprobatorio del concejo municipal por UNANIMIDAD el magno Concejo Municipal ACORDÓ: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de bienes muebles que se encuentran internados en situación de “baja de bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa”, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de La Quinua, según el siguiente detalle:

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	74643779-0003	Escritorio de metal color plomo
2	74645983-0025	Módulo de cómputo color marrón
3	74648119-0019	Silla fija de madera color marrón
4	74648119-0033	Silla fija de madera color marrón
5	74648119-0044	Silla fija de madera color marrón
6	74648119-0145	Silla fija de madera color marrón
7	74648187-0004	Silla fija de metal verde
8	74648187-0038	Silla fija de metal marrón
9	74644932-0006	Mesa de madera color caoba
10	74644932-0037	Mesa de madera color maíz

Que, en consecuencia, mediante memorando N° 065-2023-SG-MDY-PASCO, de fecha 19 de mayo del 2023, la Secretaria General, solicita la emisión de acto resolutivo en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MDY, de fecha 19 de abril del 2023, respecto al ARTÍCULO TERCERO.- donde establece ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este acuerdo de Concejo Municipal.

De conformidad a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20 numerales 6 y 20) y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

## Gestión 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de bienes muebles que se encuentran internados en situación de “baja de bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa”, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de La Quinua, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MDY, de fecha 19 de abril del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	74643779-0003	Escritorio de metal color plomo
2	74645983-0025	Módulo de cómputo color marrón
3	74648119-0019	Silla fija de madera color marrón
4	74648119-0033	Silla fija de madera color marrón
5	74648119-0044	Silla fija de madera color marrón
6	74648119-0145	Silla fija de madera color marrón
7	74648187-0004	Silla fija de metal verde
8	74648187-0038	Silla fija de metal marrón
9	74644932-0006	Mesa de madera color caoba
10	74644932-0037	Mesa de madera color maíz

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, y demás unidades orgánicas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha que tengan injerencia sobre el particular, realice las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de acuerdo a sus competencias, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General realice la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y demás plataformas digitales para conocimiento, y alcance de los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE** la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE  
ALCALDE